

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

CESACIÓN EFECTOS CIVILES. No. 1100131100032022-00759

Respecto a la azada interpuesta por la parte actora, revisado el expediente se encuentra que a todo momento la apoderada hace alusión que el último domicilio de los consortes recae en el municipio de Soacha, Cundinamarca, el mismo que ilustra tener a la fecha la demandante y en el cual se ubica el inmueble objeto de la sociedad conyugal en referencia (archivo pdf 4, folio 3), por lo que se debe **TENER A LO RESUELTO** en la providencia de rechazo fechada al 13 de febrero de 2023.

A sabiendas a lo anterior, se **DISPONE**:

CONCEDER en el efecto suspensivo la apelación formulada contra el auto de 13 de febrero de 2023.

REMITIR el expediente a la Sala de Familia del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 18 HOY 10 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e65a7fa160aef8166a14198f6896716b99e56eb458effce66e8d7bdf4add6f0**

Documento generado en 09/05/2023 05:54:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>